

El turismo deportivo, nuevo eje de vertebración turística

La actividad de los destinos turísticos, tanto maduros como incipientes, se orienta a ofrecer diversidad de experiencias turísticas así como a captar nuevos segmentos de visitantes. En este contexto el espectacular desarrollo de la práctica deportiva se ha convertido en una oportunidad de destacado rango para la mayor parte de destinos, puesto que se trata de un segmento que incluye múltiples actividades y para diferentes niveles de práctica.

El senderismo, la escalada, el ciclismo, la bicicleta de montaña son susceptibles de desarrollarse en diferentes territorios y conforman el grupo principal de actividades, por extensión del territorio, que se desarrollan en Costa Daurada y Terres de l'Ebre. A estas deben añadirse las más estructuradas actividades de náutica, golf, hípica, fútbol, que requieren de estructuras especializadas para la práctica deportiva. En conjunto son una muestra del desarrollo del territorio en turismo deportivo.

El turismo deportivo, desde una óptica de marketing incluye tres grandes grupos de potenciales consumidores. En primer lugar los practicantes profesionales o semiprofesionales, que se desplazan por las características técnicas y las condiciones favorables del entorno, sobre todo del clima. A menudo para estancias de varios días y de forma colectiva. Se trata de turistas procedentes de mercados diversos, a menudo internacionales. En este sentido y para el cliente europeo no mediterráneo, el destino Costa Daurada y Terres de l'Ebre es una alternativa importante para tempora-

Jordi Calabuig



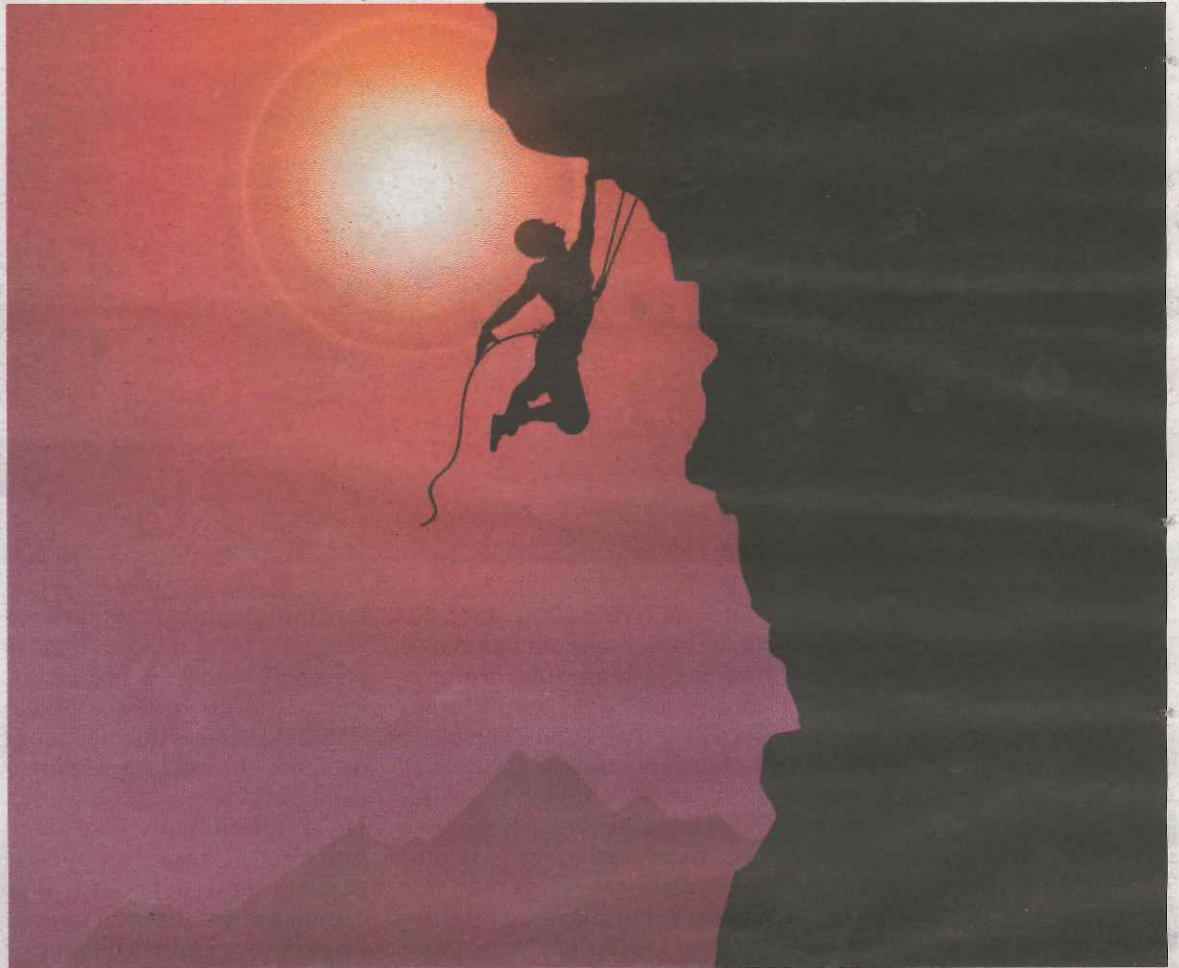
Responsable del Laboratori d'Innovació i Intel·ligència Turística Parc Científic i Tecnològic de Turisme i Oci de Catalunya

da de invierno y períodos equinocciales.

El segundo grupo, mucho más amplio y versátil, incluye los aficionados a determinada práctica deportiva. Un grupo menos estructurado tanto en el comportamiento como en el proceso de compra, pero que valora los mismos activos que el colectivo profesional. La imagen del destino fundamentada en la presencia del primer grupo, que actúa como prescriptor, favorece en gran medida la captación de este colectivo. En el que se podría incluir la mayor parte de la población con afición al deporte.

El tercer grupo se define entorno a la realización de eventos deportivos, captando tanto profesionales, como aficionados y espectadores. Además del tradicional Rally Catalunya Costa Daurada, el calendario de eventos deportivos de menor dimensión destaca por la extensión y diversidad territorial. A los populares raids de montaña, se han añadido numerosos eventos como el triatlón de Altafulla, uno de los de mayor proyección del País.

Esta dinámica creciente de actividad no ha pasado desapercibido al sector turístico, que ha generado diferentes propuestas de optimización. En primer lugar destaca el distintivo de destino de turismo deportivo que cuatro municipios del territorio ya tienen. L'Ametlla de Mar, Amposta,



Cambrils y Salou disponen del reconocimiento de la Agència Catalana de Turisme para diferentes prácticas deportivas.

Las actividades deportivas de mayor tradición y vocación turística están estructuradas en asociaciones y agrupaciones de producto. La Estación Náutica de Costa Daurada o la asociación de golf son buenos ejemplos de esta dinámica orientada a fortalecer la competitividad de la oferta.

La práctica deportiva es actualmente un valor cultural que va ligado tanto al visitante como al residente. En este sentido de-

be destacarse el desarrollo de equipamientos deportivos en el territorio, tanto públicos como privados, que a menudo toman la forma de clubes deportivos. Estructuras que tradicionalmente han orientado sus actividades a la población residente, pero que suponen un activo turístico notable.

En este contexto se está estructurando una Red de turismo deportivo en la demarcación que responda a la oportunidad de establecer vínculos entre las diferentes iniciativas entorno al turismo deportivo en el territorio. Se trata de una iniciativa lidera-

da por Tarragona y que cuenta con la participación de algunos de los municipios con sello de turismo deportivo, de las principales asociaciones de actividades de turismo deportivo, de la asociación de agencias receptoras y de algunos de los clubs deportivos más reconocidos de la zona. La Red se postula como marco vertebrador entre la oferta turística y la deportiva, reforzando de esta manera las acciones de promoción y coordinación que tanto desde el Patronat de Turisme de la Diputació como desde la Agència Catalana de Turisme se están desarrollando.

Reglamento europeo de protección de datos

El pasado 4 de mayo de 2016 se publicó en el DOUE el Reglamento Europeo 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales, que entró en vigor el pasado 25 de mayo y que será de aplicación directa para todos los estados miembros de la Unión Europea (UE) a partir del 25 de mayo de 2018, por lo que tanto las autoridades de control, como las administraciones y el mundo empresarial disponen de esos dos años para adaptarse, durante los cuales seguirá siendo de aplicación en España la vigente Ley Orgánica de Protección de Datos de Ca-

Belén Buisán



Asociada senior de J&A Garrigues SLP

rácter Personal.

Uno de los objetivos principales del referido Reglamento es la armonización de las normativas de los estados miembros en esta materia, de cara a unificar criterios y mejorar la seguridad jurídica y práctica, tanto para ciudadanos (quienes tendrán ma-

yor control sobre sus datos y mayor garantía en el ejercicio de sus derechos), como para empresas y autoridades públicas.

Entre las novedades, surgen nuevos derechos de los ciudadanos, tales como, el derecho de supresión o "derecho al olvido", la portabilidad de los datos entre responsables y a ser informado sobre violaciones de seguridad, cuando puedan afectar a sus derechos y libertades.

En cuanto a los responsables del tratamiento, se incrementan los puntos a contemplar en el contrato de tratamiento de datos con prestadores de servicios, su nivel de control y de responsa-

bilidad (será responsable del cumplimiento de la normativa y deberá ser capaz de demostrarlo); se establece la necesidad de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos personales (esto es, de una acción afir-



Uno de los objetivos principales es la armonización de las normativas de estados miembros

mativa clara) y la obligatoriedad, en determinados supuestos, de designar a un delegado de protección de datos. En caso de infracción de la normativa o incumplimiento de resoluciones de la autoridad de control, pueden llegar a enfrentarse a multas de hasta veinte millones de euros o del cuatro por ciento de su volumen de negocios anual mundial.

Asimismo, se crea un Comité de Protección de Datos, formado por los directores de todas las autoridades de control de cada estado miembro y el Supervisor Europeo de Protección de Datos. Por otra parte, el principio de "ventanilla única" permitirá a interesados y responsables del tratamiento dirigirse ante una única autoridad de control.